

**AUTORIZA Y REGULARIZA EL CIERRE Y SALIDA  
ANTICIPADA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAÍSO DEL  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO  
CULTURAL, POR PROTESTAS Y DISTURBIOS EN  
SUS ALREDEDORES CON EL OBJETO DE  
RESGUARDAR LA SEGURIDAD DEL PERSONAL  
DE DICHAS DEPENDENCIAS EN LAS FECHAS  
QUE SE INDICAN**

---

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 043**

**VALPARAÍSO, 17 de Marzo de 2020**

**VISTOS:**

La Ley N° 21.045 que Crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL N° 35 de 2017, que fija Plantas de Personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; el DFL N°1 del año 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el DFL N° 29 de 2005 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Resolución Exenta N°1220 de 2019 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que Constituye Direcciones Regionales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; las Resoluciones N° 6, 7 y 11 de 2019, todas de la Contraloría General de la República; el Dictamen N°74.160, de 2010, de la Contraloría General de la República, que establece las características de caso fortuito o fuerza mayor; la Resolución Exenta RA N°122512/3536/2019 de 2019 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que nombra en cargo de alta dirección pública; y la Resolución Exenta N° 045 de 2020 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que delega facultades que indica para autorizar y suscribir actos administrativos en los cargos y jefaturas que se señalan.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, resulta un hecho público y notorio, que a partir del 18 de octubre de 2019, se produjo en nuestro país un “estallido social”, con la consecuente alteración del orden público, por lo que desde esa fecha se vienen

produciendo, de forma más o menos constante, disturbios en la ciudad de Valparaíso por protestas ciudadanas. Dichas revueltas se localizan contiguamente al edificio donde funciona esta Dirección Regional, la cual está ubicada a 50 metros de la plaza de la ciudadanía e Intendencia Regional, espacio donde ocurren éstas. Asimismo, se debe considerar que las protestas señaladas, tienen lugar además, en calle Condell de Valparaíso y Plaza Victoria, principales sitios donde se producen los desórdenes públicos durante las manifestaciones, lugares donde se emplazan respectivamente, el Museo de Historia Natural de Valparaíso y la Biblioteca Santiago Severín, que dependen de esta repartición pública.

2. Que, ante el escenario descrito precedentemente, esto es, de constantes protestas ciudadanas, el 06 de enero de 2020, éstas se incrementaron a propósito de boicotear la rendición de la Prueba de Selección Universitaria (PSU), provocándose disturbios, barricadas y calles cortadas en varios puntos de Valparaíso y la Región, que conllevaron el enfrentamiento entre los manifestantes y fuerzas policiales que afectaron principalmente el sector de Plaza Victoria en la comuna de Valparaíso, epicentro de enfrentamientos con bombas molotov, lacrimógenas, carros lanza-gases y lanza-agua.

3. Que, esta situación condujo a que esta autoridad, monitoreando el minuto a minuto de los enfrentamientos producidos, autorizara adelantar el cierre de la jornada laboral para los funcionarios de la Biblioteca Santiago Severín y por ende el cierre de la referida dependencia, para las 15 horas, teniendo presente que algunas bombas lacrimógenas fueron lanzadas al exterior del edificio ingresando el gas a las salas del segundo y tercer piso, con lo cual fue necesario resguardar la seguridad de los usuarios y funcionarios que se desempeñan en dicha dependencia. Igualmente, atendida las razones recién esgrimidas, se tomó la decisión de adelantar la salida de los funcionarios que prestan sus servicios en el Museo de Historia Natural de Valparaíso (MHNV) y en la Dirección Regional de Valparaíso de este Servicio para las 17:20 horas, buscando cautelar la protección y seguridad de estos servidores públicos, máxime considerando que las protestas de Plaza Victoria, luego se trasladaron a las afueras del MHNV y Dirección Regional.

4. Que, asimismo, esta superioridad recibió correos electrónicos desde la SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, los días 25, 26 y 27 de febrero de 2020, indicando en todos ellos, que a instancias de la Intendencia de esta Región, se adelantaba el cierre de la jornada laboral para las 17:00 horas en cada uno de los referidos días, con el fin de resguardar la seguridad de todos y todas quienes se desempeñan en las oficinas de Valparaíso.

5. Que, de este modo, esta superioridad determinó la salida anticipada de los funcionarios de las referidas dependencias de este Servicio, esto es, Museo de Historia Natural de Valparaíso, Biblioteca Santiago Severín y Dirección Regional, para los días ya indicados precedentemente a las 17:00 horas, atendido las protestas que fueron convocadas para dichas fechas y los disturbios comunes que se producen, que ponen en riesgo la integridad de los funcionarios. De esta guisa, dicha medida, contribuye a la seguridad de los funcionarios y que lleguen sin inconvenientes a sus hogares.

6. Que, en consecuencia, en razón a las circunstancias de riesgo y peligro relatadas en los considerandos precedentes, se procedió a autorizar la salida inmediata y anticipada del personal que labora en las mencionadas dependencias, en las fechas ya indicadas y por las razones que se explicaron más arriba.

7. Que, no obstante lo anterior, dicha decisión y autorización, atendida la urgencia, rapidez e inmediatez de ésta, no fue refrendada en su oportunidad, por medio del respectivo acto administrativo, como establece el artículo 3° de la Ley 19.880, que señala: “las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos”.

8. Que, así las cosas, corresponde formalizar las medidas adoptadas en su oportunidad y hacer aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, que prescribe: “Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros”.

9. Que, por consiguiente, teniendo presente las facultades que se me han delegado a través de la Resolución Exenta N° 045, de 2020, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en cuanto a “autorizar a través del correspondiente acto administrativo las salidas anticipadas de los funcionarios de las unidades que constituyen la Dirección Regional por razones de caso fortuito, fuerza mayor, legales u orden de autoridad”.

#### **RESUELVO:**

**1. AUTORÍCESE Y REGULARÍCESE**, el cierre y salida anticipada del personal y funcionarios de las unidades y dependencias de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, retirándose del Servicio antes del término de su jornada laboral ordinaria los días: 06 de enero de

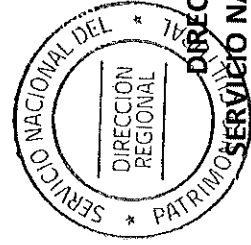
**Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural**

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

2020 a las 15:00 horas para la Biblioteca Santiago Severin y a las 17:20 horas para el MHN y Dirección Regional; y los días 25, 26 y 27 de febrero de 2020, a las 17:00 horas, para todas las unidades, no encontrándose obligados a restituir el tiempo no laborado, ni procediendo además descuento alguno por el retiro adelantado, por tratarse de una situación derivada de un evento de fuerza mayor, en razón a lo expuesto en el acápite considerativo del presente acto administrativo.

**2. DÉJESE CONSTANCIA**, de esta situación en el registro del control de asistencia del personal involucrado, esto es, los funcionarios que se desempeñan en la Dirección Regional y en las unidades del Museo de Historia Natural de Valparaíso y Biblioteca Santiago Severin.

Anótese y Comuníquese  
POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL



**VICTOR SILVA IPINZA**  
**DIRECTOR REGIONAL DE VALPARAÍSO**  
**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

VSI/STG

Distribución:

- 1c.: Departamento de Gestión Administrativa Dirección Regional de Valparaíso SNPC
- 1c.: Director (S) Museo Historia Natural de Valparaíso
- 1c.: Directora Biblioteca Santiago Severin
- 1c.: Oficina de Partes y Archivo Dirección Regional de Valparaíso SNPC